

La libra de carne a los quatro quares
 y medio y mas la abequada quatomas de misiones
 y los que se compran por diez de sentena segun el
 precio de cada libra de forma y queden libres
 para el obligado los otros diez y ocho y si se
 bien cobrado a quineros de los otros diez y
 los testigos segun sus canas y que en ningun
 na manera ni con ningun pretexto sean
 otados a cargar directa o indirecta mand
 a algunos en ninguna especie ni sacar de
 One fecho para sus solas penas prevenidas
 y leyes y pragmáticas de los Reynos y de las
 cuenta quados acadados y de quese proceda
 como hubiere lugar en las dhas. y reservando como su
 dha. reserva este cargo para el tiempo de su resi-
 dencia de los oficiales y q. para ello se debe
 pache mandam. Conm. de dha. de este auto
 y q. e. dha. Melchor Sanchez conofique
 y Segueria Conof. y se ocurra lo q. se
 viene Cumta. de dha. de las diligencias
 y Segongar en estos autos soladha pena
 y q. e. de dha. lo proveo y firmo = En dha.
 Ant. Garcia Heron = ante mi = Joseph Ma
 deon

para q. tenga Cumplido efecto y q. se o
 cure de dha. y q. in dha. mandos de dha.
 y q. de dha. pena conofique de dha.
 Consejo y amende de dha. de la regulacion
 y Cumta. de dha. de dha. de dha. se
 ponga en mandamiento en el libro capitular
 de dha. Consejo para q. entro el tiempo conof. de
 de en la dha. de dha. en ocho dias de mes de
 de dha. de dha. de dha. de dha. de dha.
 Ant. Garcia Heron = ante mi = Joseph Ma
 deon

Ant. Garcia Heron = ante mi = Joseph Ma
 deon

